

AUNAP- DG-172 -2025



Bogotá, D.C,

Doctor

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara

Congreso de la República

Correo electrónico: comision.cuarta@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 071 de 2025.

Respetado Doctor Méndez, reciba un cordial saludo.

En atención a la proposición No. 071 del 12 de marzo de 2025, presentada a esta Autoridad por la Secretaria General de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, quien remite cuestionario a efectos de validar la *“baja ejecución presupuestal y el incumplimiento en la implementación de los mecanismos de protección social a la pesca artesanal; así como, los mecanismos de promoción de la competitividad de la pesca artesanal, los cuales se encuentran establecidos en la Ley 2268 de 2022”*; de manera atenta, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 4181 de 2011¹, procedemos a informar lo siguiente:

1. ¿Qué avances hay en la identificación de esquemas focalizados para mitigar la vulnerabilidad socioeconómica de los pescadores durante los periodos de veda?

Los esquemas focalizados para pescadores durante los periodos de veda, hace referencia a estrategias o programas diseñados específicamente para apoyar a los pescadores artesanales y de subsistencia cuando no pueden realizar sus actividades de pesca debido a restricciones temporales impuestas para la conservación de especies y ecosistemas.

En este sentido, teniendo en cuenta las competencias legales establecidas en la Ley 2268 de 2022 y el Decreto 4181 de 2011 y dada la importancia que representa el sector pesquero en el país, procedemos a informar la identificación de acciones para mitigar la vulnerabilidad de los pescadores, de la siguiente manera:

¹ Artículo 5. Funciones Generales. Para el cumplimiento de su objeto, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), ejercerá las siguientes funciones generales: (...) 4. Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional.

I. Diseño del mecanismo de pago de servicios ambientales.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 12 de la Ley 2268 de 2022, en el que se establece el diseño de un mecanismo de pago de servicios ambientales, que contribuya con la protección de los ecosistemas donde se desarrollan las actividades de pesca, promoviendo entre otras el cumplimiento de los periodos de veda; de manera atenta informo a su Honorable Comisión, que en el marco de las funciones del Consejo Técnico Asesor, máxima instancia de dirección y administración de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, se ha trabajado de manera conjunta y coordinada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como entidad rectora de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, de conformidad con las competencias otorgadas en el Decreto 3570 de 2011²; en las acciones para dar cumplimiento al diseño del mecanismo y su implementación, como se detalla a continuación:

- Diseño. Frente al diseño del mecanismo de pago de servicios ambientales, es pertinente manifestar que el mecanismo se encuentra diseñado con la expedición del Decreto 1998 de 2023³, que reglamento los Pagos por Servicios Ambientales para la Paz y otros incentivos para la conservación en áreas de dominio público. El cual contiene entre otros aspectos, los siguientes:

Incentivo para la conservación en áreas de dominio público	Es el incentivo económico, en dinero o en especie, que reconocen los interesados de los servicios ambientales a las comunidades, por las acciones de preservación y/o restauración que estas comunidades realicen.
Estimación del valor del incentivo para la conservación en áreas de dominio público	Se reconocerán como costos las acciones de preservación y/o restauración, los insumos correspondientes con la mano de obra, elementos y equipo. La metodología para el cálculo de costo se establecerá con base en los precios de mercado vigentes al momento de la formulación del respectivo proyecto, en el área de influencia de este, para lo cual, se deberán aportar un mínimo de tres (3) cotizaciones o análisis de costos, dependiendo de la disponibilidad de información.

² Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

³ "Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los Pagos por Servicios Ambientales para la Paz y otros incentivos para la conservación en áreas de dominio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Beneficiarios del incentivo para la conservación en áreas de dominio público.

Las comunidades con relación de arraigo territorial y cultural en las áreas de dominio público que cuenten con ecosistemas estratégicos.

- **Implementación.** Con la expedición del Decreto 1998 de 2023, que permitió aplicar incentivos a la conservación en áreas de dominio público, el cual no se encontraba previsto en ninguna ley, es pertinente manifestar que actualmente en el desarrollo de mesas técnicas entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se están identificando las zonas en donde se va a realizar el plan piloto, para empezar a operar con el mecanismo definido en el citado decreto.

II. Censo

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca para el cumplimiento y avance en la implementación de la Ley 2268 de 2022, como primera medida, ha analizado sus esfuerzos en la identificación de la población objetivo (pescadores de subsistencia y pescadores artesanales comerciales), por lo que a partir del cumplimiento del artículo 10 de la citada Ley, firmó el Convenio Interadministrativo 523 con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Fondo Rotatorio del DANEFONDANE, a través del cual se han estado realizando esfuerzos técnicos y financieros para la realización de actividades asociadas a las fases de diseño y construcción del Censo de pescadores artesanales y de subsistencia.

Este convenio se encuentra en un avance de más del 65,9%. En este momento se están realizando talleres de validación de los instrumentos que serán implementados, lo cual permitirá la toma de información precisa del censo pesquero, dando alcance a un real esquema focalizado y diferencial de las comunidades pesqueras del país. Por otro lado, está prevista la implementación de varios pilotos de toma de información que se mantendrá en reserva estadística, pues éste no es el censo, sino una prueba que permitirá validar los instrumentos del Censo, así como el trabajo con comunidades pesqueras que proporcionará la correcta identificación de las zonas donde se llevará cabo la toma de información y la forma correcta de realizarlo.

El cuestionario censal tiene variables como sexo, edad, nivel educativo, ingresos, tiempos de veda, por cuenca hidrológica, municipio y departamento, cantidad de personas que confirman el hogar del pescador, horario de pesca, tipo de embarcación (si la tiene), arte de pesca, entre otros, que permitirían ver la vulnerabilidad del sector pesquero por cuenca hidrográfica, departamento y municipio, cuando en su zona hay periodo de veda acorde con la especie.

2. **¿Qué avances ha logrado el Consejo Técnico Asesor de la AUNAP en el diseño e implementación del seguro de desempleo estacional por veda para los pescadores artesanales y de subsistencia?**
3. **¿Cuántos pescadores artesanales y de subsistencia han sido caracterizadas como beneficiarios del Seguro de Desempleo Estacional por veda en base al censo de pescadores artesanales comerciales y de subsistencia y de pequeña escala? Adicionalmente ¿cuál es la cifra específica para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?**

4. ¿Cuántos pescadores formalizados han accedido al beneficio de seguro de desempleo estacional por veda desde la expedición de la Ley 2268 de 2022 y que medidas se han tomado para garantizar su acceso efectivo? ¿cuál es la cifra específica para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

Frente al interrogante 2, 3 y 5, es pertinente manifestar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2268 de 2022, en el que se establece a cargo del Ministerio de Trabajo con base en las recomendaciones técnicas de la AUNAP, el diseño de un mecanismo especial de protección al cesante; de manera atenta informamos a su Honorable Comisión, que en el marco de las funciones del Consejo Técnico Asesor, establecida en el numeral b del artículo 5⁴ de la referida ley, se ha trabajado de manera conjunta y coordinada con el Ministerio de Trabajo y demás miembros del Consejo, en el diseño e implementación del mecanismo.

En este sentido, el diseño se encuentra en una fase de estructuración a través de un proyecto normativo, razón por la cual no se tiene en este momento un número de caracterizados ni tampoco formalizados que hayan accedido al respectivo beneficio.

5. ¿Cuáles han sido las acciones concretas que ha implementado la AUNAP para fomentar la pesca artesanal y mejorar las condiciones socioeconómicas de los pescadores artesanales y de subsistencia, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 2268 de 2022? Adicionalmente ¿Qué medidas específicas se han adoptado para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

La AUNAP con el propósito de apoyar la actividad pesquera y de la acuicultura y su cadena productiva en el territorio nacional, desde el año 2019 estableció el programa de fomento mediante la Resolución No. 1686 del 5 de agosto de 2019, la cual fue derogada por la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022: “Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional”.

Es importante señalar que el enfoque de este programa es el apoyo para el desarrollo de la acuicultura de pequeña y mediana escala, de la pesca artesanal y de las actividades conexas, a través de la asistencia técnica integral, el acompañamiento, la formulación de proyectos productivos, la cofinanciación y su respectivo seguimiento, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica tanto en la acuicultura, la pesca artesanal y sus cadenas productivas, y de esta manera aportar a la consolidación de dichas actividades como alternativas económicas y como una oportunidad para diversificar las actividades agropecuarias, generar empleo, aliviar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de la población objeto y asegurar su sostenibilidad, a través de acciones tangibles y concretas para el impulso del sector, bajo una oferta institucional enfocada en el fortalecimiento organizacional a través de capacitaciones y talleres acompañado de un proceso de tecnificación representado en la entrega definitiva de elementos,

⁴ El Consejo Técnico Asesor de la Aunap coordinará el diseño e implementación del seguro de desempleo estacional por veda de los pescadores artesanales y de subsistencia debidamente reconocidos y formalizados ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), con el fin de obtener dicho beneficio.

insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, de la acuicultura y actividades conexas.

La implementación del Programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas y en el marco de la política pública para el desarrollo de la pesca y la acuicultura en Colombia, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien formalizó la estrategia de grupos locales de acción, denominados Nodos de pesca y acuicultura a través de la Resolución No. 0177 del 23 de junio de 2015, cuya finalidad es la de propiciar espacios de encuentro para la aplicación y mejor servicio de la política pública sectorial, para el desarrollo competitivo y sostenible del sector a nivel local y regional, se desarrolla un proceso de gestión coordinado y articulado entre los diferentes actores públicos, privados, comunitarios, y académicos de la actividad. Dichos nodos se encuentran apoyados por la AUNAP, por medio de las siete Direcciones Regionales, quienes a través de estos espacios de participación identifican las necesidades de las organizaciones y permiten una adecuada focalización de las intervenciones e inversiones de acuerdo con los recursos asignados para la implementación del programa.

Buscando generar un mayor valor agregado al producto pesquero, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

Desde el 2022 a la fecha se han beneficiado aproximadamente 619 organizaciones y 7.225 pescadores artesanales a nivel nacional.

Específicamente para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se realizó el apoyo a las iniciativas productivas en actividades conexas a 4 organizaciones de pescadores artesanales, 50 beneficiarios directos.

Igualmente, en pro al proceso de fortalecimiento socio organizacional de las comunidades de pescadores y/o pequeños acuicultores, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución 1585 de 2023, *“Por la cual adiciona la Resolución 1850 2022 “Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional” en lo relacionado con el componente de encadenamiento productivo - PezTotal, “la pesca y la acuicultura hecha empresa” y se dictan otras disposiciones”*.

Lo anterior principalmente enfocado al cumplimiento de las actividades misionales contenidas en el artículo 5o de la ley 2268 de 2022, asigna a la AUNAP, adicionales a las descritas en el artículo 5° del Decreto ley 4181 de 2011, tales como:

- a) Planear, definir y ejecutar los programas para la implementación de la política de desarrollo rural, para las comunidades de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia y acuicultores, con especial atención de la población vulnerable. (...)
- c) Establecer mercados, plantas de hielo y almacenamiento con frío y otras facilidades de soporte necesarias para el manejo y la distribución de recurso pesquero y los productos

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@ aunap.gov.co

Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500

Bogotá, D.C., - Colombia

www.aunap.gov.co

derivados del mismo.

d) Proveer de servicios esenciales posextracción pesquera, que mejore la calidad de los productos del recurso pesquero, que puede llegar al mercado externo.

e) Proveer, incentivar y acompañar a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia en la construcción de planes de negocios y participación en espacios internacionales que permitan la exportación de productos pesqueros tradicionales y no tradicionales.

f) Impulsar y acompañar iniciativas de desarrollo sostenible de la pesca a pequeña escala y generación de empleo adicional como nueva infraestructura pesquera e industrias relacionadas.

g) Promover programas de financiamiento en coordinación con las entidades competentes, que faciliten la provisión de recurso humano y financiamiento de capital para la mejora de embarcaciones y la creación de pequeñas empresas de servicios (sobre la base de embarcaciones y activos ya formalizados).

H) Elaborar programas de capacitación para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y de subsistencia.

En ese orden de ideas, a través del programa Pez Total durante el periodo del 2022 a la fecha se han realizado el fortalecimiento a las iniciativas productivas de pescadores artesanales, con más de 56.405 beneficiarios directos, equivalente a 737 organizaciones atendidas, de igual forma se han realizado talleres de fortalecimiento en las siguientes temáticas:

Socio-organizacional.

Estrategias de negociación.

Agro marketing.

Buenas prácticas de manufacturas de desarrollo de planes de negocios.

6. ¿Qué estrategias se han desarrollado para garantizar la formalización y reconocimiento de los pescadores artesanales y cuántos han sido formalizados desde la expedición de la ley? Adicionalmente ¿Qué medidas específicas se han adoptado en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, en este sentido, teniendo en cuenta la función establecida en el artículo 15 del numeral 10 del Decreto 4181 de 2011, relacionada con los permisos de pesca, en coordinación con las siete direcciones regionales de la AUNAP, se han realizado jornadas de formalización.

Las cuales han dado como resultado desde el 1 de septiembre de 2022 a la fecha y desde la entrada en vigencia de la ley 2268 de 2022, se ha realizado la formalización de 55.847 pescadores en el territorio continental y marino, de un total de 125.976.

Lo anterior en coordinación con las siete direcciones regionales de la AUNAP, se realizan jornadas en campo de formalización, las cuales han permitido.

Frente a las medidas específicas que se han adoptado en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es pertinente señalar que la formalización o registro de los pescadores es liderada por la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 47 de 1993 y 915 de 2004.

Finalmente, estaremos prestos a suministrar cualquier aclaración o información adicional que, a partir de la información adjunta, estime necesaria la Comisión Cuarta del Congreso de la República.

Atentamente,

Karen Mejía P.

KAREN ELENA MEJIA PIÑEREZ
Directora General

Proyectó: Diana Catalina Cerón – Abogada Contratista Dirección Técnica de Administración y Fomento. *Diana Catalina Cerón C.*
Angelica María Díaz – Contratista Dirección Técnica de Administración y Fomento.

Revisó: Roberto Carlos Badel – Asesor Jurídico Dirección General *R. C. Badel*

Luis Fernando Anichiarico López- Jefe Oficina Asesora Jurídica *L. F. Anichiarico*
Vanessa Tiboche Rodríguez – Abogada Oficina Asesora Jurídica -JT

Aprobó: Hubert Tarriba Pérez – Director Técnico de Administración y Fomento. *H. T. Pérez*